



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación N° 4819 - Estatuto del Docente Ley N° 391, las Resoluciones N° 1700/92, N° 6553/23 y N° 7554/23 del Consejo Provincial de Educación y la propuesta presentada por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CPE N° 7554/23 se aprueban las bases para el concurso de supervisores/as en la Ley Orgánica de Educación de Río Negro F N°4819, Ley 391 Estatuto del Docente y Resolución del CPE N° 1700/92 (Artículo 1°);

Que en la Resolución antes mencionada DETERMINA, en el Artículo 5°, que podrán participar del concurso los/as directores/as titulares con dos (2) años de antigüedad en ejercicio del cargo al 15 de noviembre del 2023 y con doce (12) años de antigüedad en la docencia de la provincia de Río Negro;

Que en el Artículo 15° de la misma Resolución, se establece “que los tramos formativos para el concurso serán de carácter obligatorio y vinculante, según el caso: A)-Aspirantes sin concurso aprobado #TRAMO FORMATIVO ES OBLIGATORIO Y VINCULANTE; B)-Aspirante con concurso aprobado, renunciando al puntaje de oposición del concurso anterior #TRAMO FORMATIVO ES OBLIGATORIO Y VINCULANTE; C)-Aspirante con concurso aprobado y que opte por concursar con el puntaje del concurso anterior #TRAMO FORMATIVO OBLIGATORIO Y NO VINCULANTE”;

Que por Resolución CPE N°1471/24 se declaró de interés educativo el trayecto de formación “**La arquitectura del rol supervisorio**”, modalidad combinada con instancias sincrónicas y asincrónicas, con una carga horaria de 225 horas cátedra, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2024 en el marco del concurso de supervisores/as (Resolución CPE N° 7554/23);

Que se solicita aprobar el Régimen Académico que de marco a la propuesta antes mencionada;

Que es necesario dictar la norma legal;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Régimen Académico de la propuesta “**La arquitectura del rol supervisivo**”, a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2024 en el marco del concurso de supervisores/as (Resolución CPE N° 7554/23), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación respectivas; a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, por su intermedio a los Establecimientos Escolares, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1924  
DES/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro



## ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1924

### RÉGIMEN ACADÉMICO

# La arquitectura del rol supervisivo

## Características propuesta formativa

Los desafíos actuales de la educación en el contexto contemporáneo nos invitan a repensar y visitar el rol supervisivo, no solamente sus tareas desde una perspectiva pedagógica sino la relevancia que su función política adquiere frente a las necesidades y los retos que atraviesan a las instituciones educativas (IE). En este sentido, el supervisor/a es un actor clave para pensar procesos de mejora escolar; es quien conoce a sus IE y puede contribuir a ajustar las políticas educativas a las necesidades de su región, acompañar a sus IE, articular redes de trabajo y apuntar a la calidad educativa de todas las IE. Esta tarea fuertemente centrada en el conocimiento de las comunidades educativas, así como en el asesoramiento y acompañamiento a las IE, permite construir un saber específico necesario para los procesos de evaluación y planificación del sistema y sus desafíos.

“La arquitectura del rol supervisivo” corresponde a la propuesta de formación definida en la Resolución CPE N° 6553/23 en el marco de la Resolución CPE N° 4778/23. Aspira a brindar una oportunidad para que los/as aspirantes puedan apropiarse de marcos teóricos actuales que habiliten otras formas de pensar y reflexionar sobre la acción pedagógica que se ejerce desde ese rol.

Según Resolución CPE N° 7554/23, Artículo N°15 se establece “que los tramos formativos para el concurso serán de carácter obligatorio y vinculante, según el caso:

A)-Aspirantes sin concurso aprobado TRAMO FORMATIVO ES OBLIGATORIO Y VINCULANTE;

B)-Aspirante con concurso aprobado, renunciando al puntaje de oposición del concurso anterior TRAMO FORMATIVO ES OBLIGATORIO Y VINCULANTE;

C)-Aspirante con concurso aprobado y que opte por concursar con el puntaje del concurso anterior TRAMO FORMATIVO OBLIGATORIO Y NO VINCULANTE”

Será gratuita para los/as cursantes.

## Inscripción

La inscripción al trayecto formativo “La arquitectura del rol supervisivo” a desarrollarse en la plataforma Seguimos Aprendiendo del Ministerio de Educación y DDHH -disponible en <https://seguimosaprendiendo.educacionrionegro.edu.ar/>- se realizó a partir de los listados emitidos por cada Junta de Clasificación (de acuerdo a la RES CPE N° 7554/23) de los inscriptos al Concurso de Ascenso para Supervisores (RES CPE N° 4778/23).

## Trayectoria formativa

El dispositivo pedagógico diseñado para este recorrido se sostiene en una propuesta con modalidad a distancia a través de la plataforma educativa del Ministerio de Educación con instancias presenciales para el Campo de la Práctica Profesional.



La propuesta educativa considera diferentes tipos de instancias que cada Unidad Formativa especificará en sus contratos pedagógicos correspondientes.

- Instancias asincrónicas: serán las actividades que los/as cursantes llevarán adelante en el marco de todas las Unidades Formativas: la lectura de las clases y/o guías didácticas, bibliografía, interacción con pares y tutores en el campus virtual, actividades de reflexión, análisis y producción en diversos formatos, trabajos parciales y de acreditación.
- Instancias sincrónicas:
  - encuentros sincrónicos de tutoría (acompañamiento a las trayectorias) y de cierre para cada Unidad formativa. Son espacios de intercambio y formación destinados a realizar consultas, fortalecer los saberes y despejar dudas en tiempo real con el/la tutor/a a cargo.
  - encuentros sincrónicos con el formato de Conversatorio con la participación de especialistas
  - encuentros sincrónicos con formato taller para el análisis de casos.
- Instancias presenciales en el campo: corresponde a trabajos de campo específicos en los lugares de trabajo de cada participante (según nivel, modalidad y rol).

#### **Condiciones de regularidad**

- Asistencia al 100% de las instancias sincrónicas establecidas en el tramo formativo.
- Realización de los trabajos de campo en los lugares de desempeño laboral.
- Desarrollo de las actividades propuestas en las aulas virtuales previstas.
- Desarrollo de las actividades de indagación bibliográfica y empírica e investigación relacionadas a las propias prácticas solicitadas durante el cursado.
- Contacto permanente con los/as profesores/as tutores y compañeros/as de cursado.
- Entrega a través de la plataforma de los trabajos prácticos obligatorios de seguimiento, regularización y evaluación en proceso, solicitados por cada Unidad Formativa.
- Participación en las instancias de tutoría para resolver dudas o dificultades vinculadas con el acceso a la bibliografía, su interpretación y el desarrollo de las consignas de los trabajos prácticos.
- Cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las tareas y actividades previamente mencionadas.

Asimismo, se deberá asistir a las instancias de apertura y cierre del trayecto formativo.

Para la permanencia activa en el cursado de las Unidades Formativas se debe ingresar en forma periódica al aula virtual y participar en las propuestas de intervención de las mismas y las instancias sincrónicas. Transcurridos los 30 días corridos donde no se visualice ingreso al aula, se dará de baja al cursante en dicha unidad formativa y éste figurará como “desaprobado” (término que equivale a “no ingresó”) en su calificación final.

En relación a las Instancias de Revisión de las Trayectorias,<sup>1</sup> se establece que serán solamente 2 (dos), donde deberán respetarse las condiciones y plazos establecidos según calendario académico sin excepción.

---

<sup>1</sup> Se denomina Instancias de Revisión de trayectorias a las correspondientes de recuperación de saberes.



## Estructura formativa

La estructura formativa está organizada de la siguiente manera:

Por campo de formación:

Dimensión	Unidad Formativa	Carga horaria		
Presentación de la propuesta		2		
Formación General	Preparando el lienzo	Las palabras y los textos	7	25
		Tecnologías digitales para la gestión: Ofimática	6	
		Tecnologías digitales para la gestión: Intranet	6	
	Temáticas transversales en contexto (realizar dos módulos obligatorios + 1 optativo)	6		
Formación Específica	Una mirada introspectiva (el recorrido es según perfil)	Diario del/a supervisor/a	6	75
		Del rol de director/a a supervisora/a		
	Ser supervisor: entre el asesoramiento y las condiciones de mejora	2		
	Los desafíos actuales de la pedagogía y la didáctica	20		
	La gestión desde una mirada pedagógica	20		
	Problemáticas específicas de los Niveles educativos y Modalidades	5		
	El/La supervisor/a como actor clave en la escuela actual: Liderazgo	2		
	La complejidad de la gestión supervisiva	20		
Práctica Profesional Docente	Planificando la tarea	25	50	
	El/La supervisor/a en el territorio: la intervención	25		



Por períodos:



## LA ARQUITECTURA DEL ROL SUPERVISIVO

## CALENDARIO ACADÉMICO

	UNIDADES FORMATIVAS DE MÁS DE UN CUATRIMESTRE			UNIDADES FORMATIVAS POR CUATRIMESTRE				CONVERSATORIOS
MARZO					TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN INTRANET INICIO: 19 DE MARZO - CIERRE: 03 DE MAYO	TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN OFIMÁTICA INICIO: 19 DE MARZO - CIERRE: 30 DE MAYO		CONVERSATORIO: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FECHA: 3 DE MARZO
ABRIL				LAS PALABRAS Y LOS TEXTOS INICIO: 12 DE MARZO - CIERRE: 21 DE JUNIO				CONVERSATORIO: EL/LA SUPERVISOR/A COMO ACTOR CLAVE EN LA ESCUELA ACTUAL LIBERAZO 31 DE ABRIL
MAYO					LA COMPLEJIDAD DE LA GESTIÓN SUPERVISIVA INICIO: 03 DE ABRIL - CIERRE: 21 DE JUNIO			CONVERSATORIO: PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y MODALIDADES SEMANA 21 DE MAYO
JUNIO	UNA MIRADA INTROSPECTIVA (SEGÚN PERFIL) INICIO: 10 DE MARZO - CIERRE: 12 DE SEPTIEMBRE	PLANIFICANDO LA TAREA INICIO: 26 DE MARZO - CIERRE: 11 DE OCTUBRE					EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARTICIPATIVA INICIO: 04 DE JUNIO - CIERRE: 28 DE JUNIO	
JULIO			EL/LA SUPERVISOR/A EN EL TERRITORIO: LA INTERVENCIÓN INICIO: 10 DE ABRIL - CIERRE: 04 DE OCTUBRE	INSTANCIA DE REVISIÓN (SEGÚN UNIDAD FORMATIVA) INICIO: 10 DE JULIO - CIERRE: 10 DE JULIO				
AGOSTO				LA GESTIÓN DESDE UNA MIRADA PEDAGÓGICA INICIO: 03 DE JULIO - CIERRE: 30 DE AGOSTO	LOS DESAFÍOS ACTUALES DE LA PEDAGOGÍA Y LA DIDÁCTICA INICIO: 30 DE AGOSTO - CIERRE: 27 DE SEPTIEMBRE			CONVERSATORIO: SER SUPERVISOR ENTRE EL APERFUEJAMIENTO Y LAS CONDICIONES DE HEZORA 24 DE JULIO
SEPTIEMBRE				LA ESI COMO PARTE DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO INICIO: 03 DE SEPTIEMBRE - CIERRE: 27 DE SEPTIEMBRE				CONVERSATORIO: PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS DE LOS NIVELES EDUCATIVOS Y MODALIDADES SEMANA 10 DE AGOSTO
OCTUBRE				TRAMOS BIMODALES OPTATIVOS INICIO: 1 DE OCTUBRE - CIERRE: 19 DE OCTUBRE				CONVERSATORIO: CIERRE DEL TRAYECTO 21 DE OCTUBRE
	REVISIÓN SEGÚN UNIDAD FORMATIVA PRIMERA INSTANCIA: DE 30 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE SEGUNDA INSTANCIA: DE 7 DE NOVIEMBRE AL 16 DE NOVIEMBRE							
NOVIEMBRE	PRESENTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CURSADAS FINALES DEL LUNES 26 DE NOVIEMBRE AL VIERNES 29 DE NOVIEMBRE							



El trayecto formativo tendrá una duración de 8 meses con una carga horaria total de 225 hs cátedra.

### **Régimen de correlatividades**

El trayecto de formación no presenta correlatividades.

### **Evaluación y calificación**

Escala de calificación para la evaluación de las Unidades Formativas (UF):

- Conversatorios: sin calificación. Se considerará únicamente la asistencia.
- Unidades Formativas: correspondientes a la estructura curricular: Aprobado/Desaprobado.
- La aprobación y acreditación final del Trayecto requerirá la aprobación de todas las Unidades Formativas al final del cursado.
- Instancias de revisión según Unidad Formativa: se considerarán dos (2) instancias de recuperación/revisión de actividades/ tareas no aprobadas.

\*Para las Unidades Formativas que inician y finalizan dentro del primer período - marzo/junio- la instancia de revisión será del 10 al 19 de julio.

\*Para las Unidades Formativas que inician y finalizan dentro del segundo período - julio/octubre- la instancia de revisión será del 28 de octubre al 6 de noviembre.

\*Para las Unidades Formativas que inician en el primer período y finalizan en el segundo período, la instancia de revisión será del 28 de octubre al 6 de noviembre.

\*La segunda instancia de revisión para todas las unidades formativas que componen la estructura del trayecto formativo será del 7 de noviembre al 15 de noviembre.

	Primera Instancia de revisión Unidad Formativa	Segunda Instancia de revisión Unidad Formativa
UF - Primer Período	10/07/2024 al 19/07/2024	28/10/2024 al 06/11/2024
UF - Segundo Período	28/10/2024 al 06/11/2024	07/11/2024 al 15/11/2024
UF - Atraviesan los dos períodos	18/10/2024 al 06/11/2024	7/11/2024 al 15/11/2024



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Podrán acceder a las instancias de revisión los/as cursantes que cumplieren las condiciones de regularidad en las Unidades Formativas establecidas en cada uno de los contratos pedagógicos correspondientes.

En estas instancias de revisión se podrán recuperar solo actividades entregadas dentro del período de cursada de la Unidad Formativa y no aprobadas. En este sentido, no se permitirán “entregas inaugurales”.

### **Acreditación**

Este tramo formativo es obligatorio y vinculante para el concurso, según perfil, en base a lo establecido en los articulados de la Resolución 7554/23. La acreditación se hará efectiva cuando el/la cursante haya realizado el tramo formativo, dando cuenta de cumplimentar con todos los criterios de aprobación en tiempo y forma.